

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Obligatoriedad. Incorporáse de manera obligatoria, la enseñanza de la “Maniobra de Heimlich” a la currícula escolar del Nivel Secundario para quinto y sexto año, en todas las instituciones educativas de Entre Ríos, sean de gestión estatal, privada o pública de gestión privada; en sexto y séptimo año de las Escuelas de Enseñanza Técnica y Escuelas de Enseñanza Agrotécnica. La capacitación en la “Maniobra de Heimlich” será obligatoria también para el personal docente de todos los niveles del sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 2°.- Objetivo. La presente ley tiene por finalidad capacitar estudiantes de quinto y sexto año de secundaria de la provincia de Entre Ríos, de sexto y séptimo año de Escuelas de Enseñanza Técnica y de Escuelas de Enseñanza Agrotécnica y docentes del sistema educativo provincial, en la “Maniobra de Heimlich”. Entiéndase por “Maniobra de Heimlich”, a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

ARTÍCULO 3°.- Autoridad de aplicación. Funcionará en el ámbito del Consejo General de Educación y tendrá como misión los siguientes aspectos:

- a. Formular los contenidos y el programa de capacitación.
- b. Difundir la práctica en los establecimientos educativos alcanzados por la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 5 de mayo de 2021.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA